



Bogotá D.C., 23 de octubre de 2020

Para: Afiliados de la S.C.A.R.E.

De: Mauricio Vasco Ramírez – Presidente S.C.A.R.E.

Asunto: El ministerio de salud y protección social respondió solicitudes de información sobre la utilización de máquinas de anestesia como ventiladores mecánicos

Apreciados afiliados, reciban un cordial saludo

Ante el aumento de los casos de contagio y de la ocupación de las Unidades de Cuidado Intensivo en el país en los meses de julio y agosto del presente año, la Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación S.C.A.R.E. elevó dos derechos de petición ante el Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de conocer el marco normativo aplicable a la utilización de las máquinas de anestesia como ventiladores mecánicos.

En las respuestas a estos derechos de petición, el Ministerio explicó que los equipos biomédicos de tecnología controlada, como las máquinas de anestesia y los ventiladores mecánicos deben usarse según la finalidad prevista por el fabricante, declarada en el permiso de comercialización y autorizada por el INVIMA, para no comprometer el estado clínico, la salud ni la seguridad de los pacientes.

Con respecto a las máquinas de anestesia, el Ministerio afirmó que estos equipos no pueden utilizarse de manera rutinaria para ventilar pacientes en condiciones diferentes a las de un procedimiento quirúrgico.

De igual forma enfatizó en que los principios de funcionamiento de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos no deben alterarse y desde el punto de vista sanitario solo pueden ser utilizados conforme a lo aprobado en el permiso de comercialización y para el uso que da el fabricante, que es el único que puede realizar modificaciones a las indicaciones de uso declarado.

Además de lo descrito, el Ministerio de Salud y Protección Social explicó que en circunstancias de fuerza mayor podrían utilizarse las máquinas de anestesia en escenarios que no tienen aprobación por la entidad sanitaria nacional, con base en la interpretación de la Ley de ética médica. En estos casos, el médico debe establecer si la situación en la que se encuentra es excepcionalmente grave y si no cuenta con ninguna otra posibilidad terapéutica, lo que debe ser documentado en la



historia clínica, junto con la autorización del paciente o sus familiares y, de ser posible, la realización de una junta médica.

Por último, con esta información el Ministerio menciona que la utilización de las máquinas de anestesia no debe ser la primera línea de manejo de pacientes y que de ser usadas en circunstancias excepcionalmente graves, debe darse la pronta sustitución por un ventilador para largos periodos de tiempo.

Cordialmente,

M Vasco R.

Mauricio Vasco Ramírez

Presidente Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación S.C.A.R.E.